



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20262300903121

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20262300903121

Fecha: 12-05-2026

Código de dependencia 200

SUBDIRECCION DE GESTION Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS

Bogotá, D.C., 12-05-2026

Doctor

JULIO ALEJANDRO INSUASTY GUZMÁN

Alcalde Municipal de Yacuanquer

alcaldia@yacuanquer-narino.gov.co, contactenos@yacuanquer-narino.gov.co

Yacuanquer - Nariño

Doctor

JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ

Director General

Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO

quejasreclamos@corponarino.gov.co, planeacioncorpo@gmail.com,

archivocorpoayc@gmail.com

Pasto - Nariño

Doctor

NATALIA IRENE MOLINA POSSO

Directora

Departamento Nacional de Planeación

servicioalciudadano@dn.gov.co

Ciudad

Doctor

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO

Gobernador de Nariño

gobierno@narino.gov.co, contactenos@narino.gov.co

Pasto - Nariño

ASUNTO: Comunicación de la Resolución No. 046 del 20 de febrero de 2026 de Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 109-11 PRADERA ALTO

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución No. 046 del 20 de febrero de 2026, expedida por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PRADERA ALTO" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" me permito comunicarle tal decisión para su conocimiento y fines pertinentes. El acto administrativo podrá ser consultado en la siguiente ruta en línea: <https://www.parquesnacionales.gov.co/> - Normativa - Gaceta Oficial Ambiental - Consulte las vigencias de la Gaceta Ambiental - Vigencia 2026 - Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas - febrero - Resolución No. 046 del 20 de febrero de 2026.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Link: <https://www.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2026/03/Resolucion-No-046-del-20-de-febrero-de-2026.pdf>

Así mismo, es importante tener en cuenta que las Reservas Naturales de la Sociedad Civil son áreas pertenecientes al Sistema Nacional de áreas Protegidas SINAP, en virtud del artículo 2.2.2.1.2.1 del Decreto 1076 de 2016.

De igual forma, Parques Nacionales agradece a la su entidad velar por el cumplimiento del contenido del Decreto Reglamentario No. 1076 de 2015, Libro 2, parte 2, Título 2, Capítulo 1, sección 17 - que regula las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.¹

Atentamente,

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

José López
Biólogo - Contratista
GTEA

¹ Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y acoge el Decreto 1996 de 1999 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Obsérvese los artículos 2.2.2.1.17.2, 2.2.2.1.17.13, 2.2.2.1.17.14 y ss del Decreto 1076 de 2015., los cuales determinan los derechos y obligaciones de los titulares de las reservas y los incentivos que deben crear el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, dirigidas a la conservación por parte de propietarios de las Reservas.